

APPMOVIL Normativa de permanencia en los estudios de Grado y Máster

- La permanencia estará limitada a siete años para los Grados de cuatro años.
- Los años estarán afectados por los siguientes coeficientes correctores:
 - - 1 para los cursos académicos a tiempo completo.
 - - 0'5 para los cursos académicos a tiempo parcial.
- Se liberará de este límite temporal a los/as estudiantes a quienes les quede, para finalizar la carrera, un número de créditos igual o inferior al 10 % de la carga lectiva.
- Para poder continuar sus estudios, los/as estudiantes deberán superar el primer año, al menos, 12 créditos, no computando a estos efectos los créditos reconocidos.
- La evaluación final se realizará en dos convocatorias por curso académico.
- Los/as estudiantes de Grado dispondrán de un total de 6 convocatorias para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios.
- A estos efectos, la no comparecencia a examen en ninguna de las convocatorias del curso académico correspondientes a una asignatura, agotará una convocatoria de dicha asignatura.
- Aquellos/as estudiantes que agoten las convocatorias podrán solicitar al Sr. Rector la concesión de una convocatoria extraordinaria por asignatura. La solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de un mes al período de evaluación en el que se pretenda utilizar. Salvo circunstancias de carácter excepcional, sólo podrá utilizarse durante el período de evaluación para el que haya sido concedida.
- Quienes agoten las convocatorias anteriormente señaladas no podrán continuar los estudios de Grado iniciados en la Universidad de Jaén.

Related links

- [Descargar normativa en PDF](#)
- [Obtener información sobre matrícula a tiempo parcial](#)